



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 094

Fecha (dd/mm/aaaa): 04/08/2022

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68307 40 89 001 2013 00575 00	Ordinario	ELMER CUBIDES MATEUS	JHON ALVARO PEREZ MIRA	Auto termina proceso por Transacción ORDENA LEVANTAR MED CAUTELAR	03/08/2022	Ver Auto	
68307 40 89 001 2017 00926 00	Ordinario	ILMA AMOROCHO ACELAS	NOHEMI TELLO PEDRAZA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE REPROGRAMA DILIGENCIA DE PRACTICA DE PRUEBAS PARA EL 25 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 9:00 AM. SE REQUIERE A LAS PARTES ALLEGAR CORREOS ELECTRONICOS	03/08/2022	Ver Auto	
68307 40 89 001 2020 00753 00	Monitorio	JONATAN SEBASTIAN VILLAMIZAR RODRIGUEZ	DIANA MARIA P. MEJIA	Auto de Tramite TIENE EN CUENTA PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES NUEVA DIRECCIÓN DEL DDO, INDICADO POR LA PARTE ACCIONANTE.	03/08/2022	Ver Auto	
68307 40 03 001 2021 00895 00	Ordinario	YIBERSON MEDINA CORDERO	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SANTANDER S.A.S -PROCOSAN S.A.S.-	Auto admite demanda	03/08/2022	Ver Auto	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 04/08/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

Nota: Ley 2213/ 2021 "Artículo 9. Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.

No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.


MAURICIO ESCAMILLA SALAS
SECRETARIO